



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación N° 0231

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00444** 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por **JOHN JAIRO GUZMÁN ÁLVAREZ** y **GUSTAVO DE JESÚS ARROYAVE ÁLVAREZ**, contra de la señora **MARTA CECILIA GIRALDO VÁSQUEZ**, atendiendo al escrito presentado por el Dr. **FERMIN ALONSO CARMONA VILLA** quien fue designado como curador Ad Litem de la ejecutada, por medio del cual manifiesta que *"fue ubicada la señora MARTHA CECILIA GIRALFO VASQUEZ quien compareció ante el despacho"* por lo que no le *"asiste la voluntad de continuar en la función de Curador Ad-Litem en el proceso"* (Página 45 PDF-Carpeta 01Expediente).

Pues bien, el artículo 56 del CGP establece que *"El curador ad litem actuará hasta cuando concurra la persona a quien representa"* pero para el despacho no es factible por ahora acceder a lo pretendido por el Dr. Carmona Villa, y si bien es cierto la ejecutada compareció al despacho, por un error se omitió notificarle en debida forma personalmente del auto que libró mandamiento de pago, dado que simplemente se le enteró de la existencia de proceso (Página 44 PDF-Carpeta 01Expediente).

De ahí que resulta necesario, instar al curador ad litem para que en el término de **diez (10) días** realice lo pertinente para que contacte nuevamente a su representada, a fin de que se ponga en comunicación con el Juzgado en el canal digital j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la sede judicial, para realizarle en debida forma la notificación personal del auto del 22 de agosto de 2019 por medio del cual se libró mandamiento de pago. Sólo en ese momento se le relevará.

NOTIFÍQUESE,

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

juridicosfebrysguzman@hotmail.com

Constancia: el curador Ad Litem no tiene inscrito correo electrónico en la Página del Sirna

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
11/03/2022,

**conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c0e717fd5be5bbee7442b082810e83ee46dc28b381eefa13c114deb19b115a**

Documento generado en 10/03/2022 07:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>